



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 029 DE 2024
(14 de agosto)**

Universidad
del Cauca

Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 059 de 2017 que creó el programa Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, es competencia del Consejo Superior de la Universidad del Cauca expedir o modificar los Estatutos y los reglamentos de la Institución.

El programa Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria fue creado mediante Acuerdo Superior No. 059 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, el cual cuenta con registro calificado por un periodo de 7 años, otorgado mediante Resolución 013341 del 14 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

En el marco del Plan Integral de Cobertura – PIC, la Universidad atendiendo las solicitudes de las comunidades y de los gobiernos municipales, departamental y nacional, de ampliar la cobertura a zonas de difícil acceso a la educación superior, cuenta con las condiciones idóneas para llevar a cabo una ampliación del lugar de desarrollo del programa Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria en los municipios de Guapi y Patía - Cauca.

La Universidad del Cauca cuenta con los avales: académicos, técnicos administrativos, jurídicos y financieros, emanados por cada una de las dependencias universitarias, necesarias para la ampliación del lugar de desarrollo del programa académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo Superior 059 de 2017 que creó el programa Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria ampliando el lugar de desarrollo del programa, la periodicidad de admisión por semestre y el valor de los derechos pecuniarios los que se liquidarán de acuerdo con la normatividad vigente, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de pregrado de formación por ciclos propedéuticos en Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria, para ser ofertado en los municipios los municipios de Santander de Quilichao, Guapi y Patía del Departamento del Cauca, así:

Página 1 de 2



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Consejo Superior

Acuerdo Superior 029 del 14 de agosto de 2024, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 059 de 2017 que creó el programa Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria



Universidad
del Cauca

1	Denominación:	Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria
2	Título que otorga:	Profesional en Gestión Territorial y Economía Social y Solidaria
3	Metodología:	Presencial
4	Jornada:	Diurna
5	Duración:	Nueve (09) semestres
6	Periodicidad de la admisión:	Semestral
7	Lugares de desarrollo:	Santander de Quilichao, Guapi y Patía – Departamento del Cauca
8	Valor de los derechos pecuniarios:	Se liquidarán conforme al Acuerdo Superior 049 de 1998 del 6 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo tercero del Acuerdo Superior 059 de 2017, suprimiendo parte de su contenido por cuanto el programa dejará de estar supeditado a la existencia de convenios, correspondiendo a un programa propio de la Universidad, quedando así:

“ARTÍCULO TERCERO: El programa de Gestión del Territorio y Organizaciones es el segundo ciclo propedéutico del programa de Tecnología en Gestión del Territorio y Organizaciones”.

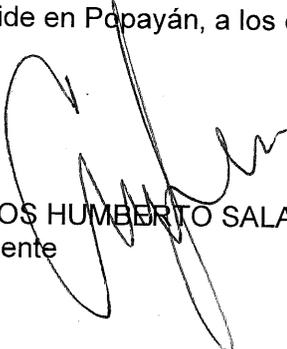
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige para todos aquellos estudiantes que ingresen al programa en el período académico inmediatamente siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Para su oferta, el programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional –MEN para otorgarle la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar copia del presente Acuerdo Superior, a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Regionalización y la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.


CARLOS HUMBERTO SALAS CARDONA
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Página 2 de 2

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CO-SC-CER450832

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co